

CRONICA PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

POR

PILAR MELLADO PRADO

INTRODUCCIÓN

La presente Crónica parlamentaria comprende el período que media entre el 15 de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987. Se trata, pues, de los dos primeros periodos de sesiones de la III Legislatura constitucional.

El 22 de junio de 1986 se celebraron en España las cuartas elecciones legislativas que volvieron a otorgar al PSOE la mayoría absoluta del Congreso con 184 escaños. Los resultados de estos comicios pueden ser resumidos en las siguientes notas: el PSOE mantiene su posición hegemónica en la Cámara Baja, aunque pierde 18 escaños en relación a las elecciones de 1982; Coalición Popular se mantiene prácticamente inmutable al perder tan sólo un escaño; se produce un importante incremento del CDS que pasa de dos escaños en 1982 a 19 en 1986; Izquierda Unida sólo consigue recuperar dos escaños de los 20 que perdió el PCE en las anteriores elecciones; Minoría Catalana incrementa en seis su número de escaños(18); El PNV pierde dos escaños de los ocho que tenía en la II Legislatura, y Herri Batasuna consigue cinco escaños, tres más que en 1982. Los ocho escaños restantes se repartieron entre Euskadiko Eskerra(2), Unió de l'Esquerra de Catalunya(1), Coalición Galega(1), Partido Aragonés Regionalista(1), Agrupación Independiente de Canarias(1) y Unió Valenciana(1).

I PRACTICAS APLICATIVAS DE LA CONSTITUCIÓN

En estos dos primeros períodos de sesiones de la III Legislatura constitucional no se han producido prácticas aplicativas de la Constitución

que ofrezcan alguna novedad, ya que las que han tenido lugar encuentran precedentes en las Legislaturas anteriores.

a) Investidura del Presidente del Gobierno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución, el Rey, celebradas las consultas previas con los representantes designados por los grupos políticos con representación parlamentaria, propuso, a través del Presidente del Congreso, a Felipe González Márquez, líder del Partido vencedor, como candidato a la Presidencia del Gobierno.

El debate de investidura del candidato se celebró durante los días 22 y 23 de julio (DSC ° 2 y 3, pp. 14-116) conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y ss. del Reglamento de la Cámara, iniciándose con la exposición por parte del candidato del programa político del Gobierno que pretendía formar.

El discurso del candidato trataba de esbozar las líneas fundamentales de su actuación en el futuro, partiendo de dos principios básicos: la defensa de los intereses generales sin supeditarlos a intereses particulares, y la fidelidad a las aspiraciones de progreso, justicia social y solidaridad de la mayoría de la sociedad.

Tras una introducción en la que el candidato recordaba que «los ciudadanos han valorado lo que se ha hecho hasta ahora», Felipe González estructuró su programa de gobierno en siete puntos:

1. *La lucha contra el terrorismo*

El candidato a la Presidencia del Gobierno, aunque expresó su convicción de que la lucha contra el terrorismo tenía en España un marco legal adecuado, respetuoso del Estado de Derecho, se mantenía abierto a cualquier tipo de discusión, tanto desde el punto de vista legal como desde la perspectiva de las medidas que se pudieran sugerir. Insistió también en la necesidad de una coordinación internacional en la lucha contraterrorista.

2. *Crisis económica*

Respecto de los problemas económicos, el candidato manifestó que uno de los objetivos de la política del Gobierno sería el mantenimiento de los equilibrios básicos de la economía: reducir la inflación hasta situarla en tasas equiparables a la media de la CEE, disminuir el déficit público, ajustar al mínimo el coste de funcionamiento de la Administración, intensificar las medidas que faciliten el empleo, e incorporar nuevas tecnologías.

3. *La integración en las Comunidades Europeas*

El candidato se refirió ampliamente en su discurso al desafío que supone para nuestro país su integración en las Comunidades Europeas, teniendo en cuenta que en 1992 finaliza, por una parte, el período transitorio, en sus partes fundamentales, del Tratado de Adhesión, y por otra, culmina el proyecto de integración comunitaria que se contempla en el Acta Unica Europea.

4. *La política de pensiones*

El propósito del Gobierno en este tema se centra en el mantenimiento de la capacidad global adquisitiva de las pensiones y en el esfuerzo de acercar las pensiones más bajas al salario mínimo interprofesional.

5. *El Estado de las Autonomías*

El candidato a Presidente del Gobierno afirmó que en esta III Legislatura se completaría el proceso de desarrollo del Estado Autonómico, y se prestaría una atención prioritaria a las Corporaciones locales.

6. *El funcionamiento del Estado*

La desburocratización y la eliminación de controles innecesarios por parte de la Administración para hacer más eficaz la prestación de servicios a los ciudadanos constituía otro de los objetivos fundamentales de la política del Gobierno.

7. *La política exterior*

A juicio del candidato a la Presidencia del Gobierno, las bases sobre las cuales debe asentarse nuestra política exterior en esta nueva Legislatura eran las siguientes: cumplimiento estricto de los términos de la permanencia de España en la OTAN, negociación con los Estados Unidos, resolución del problema de Gibraltar, integración en la Unión Europea Occidental y adhesión al Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP).

Finalizado el discurso del candidato, intervinieron los portavoces de las diferentes fuerzas políticas con representación parlamentaria, permitiendo así la participación en el debate de aquellas formaciones políticas que no consiguieron formar grupo parlamentario propio: Partido Demócrata Popular, Izquierda Unida, Euskadiko Eskerra, Esquerra Catalana, Partido Aragonés, Coalición Galega, Unión Valenciana, y Agrupación Independiente Canaria.

Efectuada la votación y verificado el escrutinio, el resultado de aquélla fue de 334 votos emitidos; 184 a favor, 114 en contra, 6 abstenciones y 11 ausentes.

b) Prácticas de carácter legislativo

El Gobierno dictó un Real Decreto-Ley que fue convalidado por el Pleno del Congreso en el plazo establecido por el ar. 86 CE:

<i>Materia</i>	<i>BOCG</i>	<i>Incidencias</i>
R.D.L 3/1986 de 30 de diciembre sobre medidas urgentes para la ordenación de aprovechamiento hidráulico de la Cuenca del Segura.	E-22	Convalidado

II. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

a) **Proyectos de Ley**

A continuación se señalan los proyectos de ley que, a nuestro juicio, merecen una mayor atención,

<i>Materia</i>	<i>BOCG</i>	<i>Incidencias</i>
Ordenación de los transportes terrestres.	A, 1	Aprobado por la Comisión con competencia legislativa plena el 18-7-87.
Supresión de las tasas judiciales	A, 2	Aprobado por la Comisión con competencia legislativa plena el 12-1-87.
General de Cooperativas.	A, 4	Aprobado por Comisión con competencia legislativa plena el 31-3-87.
Establecimiento de las bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias.	A, 6	Aprobado el 19-11-86.
Conflictos jurisdiccionales (Orgánica).	A, 10	Aprobado el 8-5-87.
Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar.	A, 11	Aprobado el 3-7-87.
Rehabilitación de Militares profesionales.	A, 13	

<i>Materia</i>	<i>BOCG</i>	<i>Incidencias</i>
Propiedad Intelectual.	A-14	Aprobado el 27-10-87.
Sucesiones y donaciones.	A, 20	
Modificación de determinados arts. del Código Civil y de la L. E. Civil en materia de adopción.	A,22	Aprobado por Comisión con competencia legislativa plena el 27-10-87.
Modificación de la L. O. 5/1985 de 19 de junio.	A, 23	Aprobado el 7-4-87.
Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.	A,25	
Ordenación de las Telecomunicaciones.	A, 27	
Televisión privada.	A, 30	Aprobado el 4-4-88.
Reforma de la Ley de Propiedad Horizontal.	A, 41	
Establecimiento de la fiesta nacional de España el 12 de octubre.	A, 42	Aprobado el 22-9-87.
Reforma de Código Penal en materia de tráfico ilegal de drogas.	A, 44	
Creación de la Fiscalía Especial para la represión del tráfico ilegal de drogas.	A, 45	

<i>Materia</i>	<i>BOCG</i>	<i>Incidencias</i>
Infracciones y sanciones en el orden social.	A, 46	

b) Proposiciones de Ley

Se detalla a continuación una relación de las proposiciones de ley más importantes que se remitieron a la Mesa del Congreso.

<i>Materia</i>	<i>BOCG</i>	<i>Incidencias</i>
Devolución del patrimonio de los partidos y Asociaciones Políticas.	B, 1 Grupo Vasco	Rechazada por el Pleno.
Reforma del Título II del Reglamento del Congreso.	B, 2 G. Mixto-PDP	Retirada.
Régimen arancelario y fiscal del Ente Público RTVE.	B, 4 Parlamento Vasco	Tomada en consideración y aprobada por la Comisión con competencia legislativa plena.
Modificación de los artículos 93, 98 y 100 del Código Penal.	B, 5 Grupo Popular	Rechazada.
Modificación de la Ley Orgánica 8/1984 de 26 de diciembre (antiterrorista).	B, 7 Grupo Popular	Rechazada.
Creación del Consejo Económico y Social.	B, 13 G. Mixto-E.E	Rechazada.

<i>Materia</i>	<i>BOCG</i>	<i>Incidencias</i>
Modificación de la LO 14/1983 de 12 de diciembre.	B, 15 Parlamento de Cataluña	Rechazada.
Declaración de las Islas Columbretes como Parque Nacional Marítimo-terrestre.	B, 24-1 Cortes Valencianas	Tomada en consideración y aprobada por Comisión con competencia legislativa plena.
Reforma parcial del C. Penal en relación al delito de incendio.	B, 26 Minoría Catalana	Tomada en consideración y aprobada por el Pleno.
Regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.	B, 28 Izquierda Unida Esquerra Catalana	Rechazada.
Autorización y constitución de las CCAA de Ceuta y Melilla.	B, 36 G. Popular	Retirada.
Financiación de los partidos políticos.	B, 39 (Socialistas, G. Popular, CDS, Mixto, Ag. PDP, Izquierda Unida)	Tomada en consideración y aprobada por el Pleno.
Consejo de la Tercera Edad en España.	B, 43 Agrupación PDP	Rechazada.
Modificación de la Ley de 18 de junio de 1870 sobre Derecho de Gracia.	B, 44 G. CDS	Tomada en consideración.
Secreto profesional y cláusula de conciencia.	B, 14 G. CDS	Rechazada.

<i>Materia</i>	<i>BOCG</i>	<i>Incidencias</i>
Donación y utilización de embriones y fetos humanos, o de sus células, tejidos u órganos.	B, 73 G. Socialista	
Técnicas de reproducción asistida.	B, 74 G. Socialista	
Reforma parcial del C. Penal en relación a la pena de privación del derecho de sufragio.	B, 75 G. CDS	

III. ACTIVIDAD FINANCIERA

a) **Materia Presupuestaria**

<i>Materia</i>	<i>BOCG</i>	<i>Incidencias</i>
Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987.	A, 8	Aprobado por el Pleno el 31-12-86.
Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario para abono de pensiones asistenciales a enfermos y ancianos.	A, 21	

<i>Materia</i>	<i>BOCG</i>	<i>Incidencias</i>
Proyecto de ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios para compensar a las empresas damnificadas y compañías aseguradoras, a consecuencia del hundimiento del buque Urquiola.	A, 29	
Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario destinado a compensar el déficit de explotación de ENAGAS.	A, 31	
Proyecto de ley por el que se autoriza la ampliación de la dotación del tesoro al crédito oficial durante 1987 para la concesión de un préstamo financiero a Bolivia.	A, 34	
Proyecto de ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios para subvencionar a la RENFE.	A, 35	
Proposición de ley sobre concesión de determinados créditos extraordinarios aplicados a educación para el ejercicio de 1987.	B, 50 I.U-E.C.	Rechazada.

b) Materia Tributaria

<i>Materia</i>	<i>BOCG</i>	<i>Incidencias</i>
R. Decreto Legislativo (1.299/1986 de 28 de junio por el que se modifica el texto refundido de los impuestos integrantes de la Renta de Aduanas.	E, 36 y E, 38	
Proposición de ley de modificación del art. 21 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre del Impuesto de Sociedades.	B, 71 CDS	
Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente el Decreto-Ley 6/1985, de 18 de diciembre de adaptación de la imposición indirecta en Canarias, C��ta y Melilla.	A, 40	Aprobado por la Comisi��n con competencia legislativa plena el 25-5-87.
Proyecto de ley de fiscalidad municipal en la ordenaci��n del tr��fico urbano.	A, 12	Aprobado el 24-3-87.
Proyecto de ley del Impuesto sobre sucesiones y donaciones.	A, 20	
Proyecto de ley de tributaci��n de Telef��nica.	A, 26	Aprobado por Comisi��n el 1-6-87.

c) Ordenación general o singular de la Economía

<i>Materia</i>	<i>BOCG</i>	<i>Incidencias</i>
Proyecto de ley de Regulación del Fondo de Pensiones.	A, 7	Aprobada por Comisión con competencia legislativa plena el 3-6-87.
Proyecto de ley de autorización de la participación de España en el Fondo Especial para el Africa Subsahariana.	A, 9	

IV. ACTIVIDAD DE CONTROL SOBRE EL GOBIERNO

a) Actos de control con eficacia jurídica

1. *Moción de censura del Grupo Popular contra el Gobierno de Felipe González*

Por segunda vez desde la entrada en vigor de nuestra Constitución se formuló una moción de censura para exigir responsabilidad política al Gobierno según lo dispuesto en el artículo 113.

La formalización de la moción de censura se realizó mediante la presentación, ante la Mesa del Congreso, de un escrito firmado por 51 diputados del Grupo Popular, que incluía un candidato alternativo a la Presidencia del Gobierno, y especificaba los motivos que fundamentaban aquella: deficiente funcionamiento de los servicios del Estado; ineficaz gestión económica; ineficacia e inadecuación de la Administración Central; errática política exterior y de defensa; actitud hegemónica e intervencionista del Estado y ausencia de cauces de diálogos (BOCG, D, 56, 26 de marzo de 1987, pp. 2.938-2.939).

El jueves 26 de marzo de inició el debate de la moción de censura con la intervención de Juan Ramón Calero como defensor de la misma, justificando su presentación en el deterioro de la vida social, política y eco-

nómica española (*Diario de Sesiones* n.º 38, págs. 2.226-2.239).

A continuación hizo uso de la palabra en nombre del Gobierno su Vicepresidente Alfonso Guerra, quien señaló que la moción de censura no respondía ni objetiva ni subjetivamente al sentido político-constitucional de tal mecanismo parlamentario, ya que la moción de censura es un instrumento directamente ligado a la alternativa en el poder y esa posibilidad de sustitución o alternancia está vinculada lógicamente a la formación de una mayoría parlamentaria alternativa de la que no disponía en absoluto Alianza Popular. Alfonso Guerra señaló cinco datos significativos a la hora de entender el sentido al cual respondía la presentación de esta moción de censura. **Primer dato:** tan sólo hacía nueve meses que se habían celebrado unas elecciones legislativas, en las que la mayoría de los ciudadanos habían celebrado unas elecciones legislativas, en las que la mayoría de los ciudadanos habían ratificado su apoyo al Gobierno Socialista y a su proyecto político. Desde ese momento había comenzado el fin de la Coalición Popular con la salida de la misma de los Diputados del Partido Demócrata Popular y posteriormente de los Diputados del Partido Liberal. **Segundo dato:** Tres meses después de la presentación de la moción de censura se celebrarían elecciones municipales, autonómicas y al Parlamento Europeo. A juicio de Alfonso Guerra el tono y el contenido de la intervención de Juan Ramón Calero constituía un buen argumento para quienes pensarán que lo que pretendía era transformar el acto parlamentario de la moción de censura en el primer mitin de campaña electoral. **Tercer dato:** Alianza Popular disponía de un nuevo líder político y parecía tener una comprensible urgencia por hacerle popular cuanto antes. **Cuarto dato:** En los últimos meses parecía existir una carrera entre algunos Grupos de la oposición por la notoriedad pública. Y, **por último**, parecía un buen momento para atacar al Gobierno, ya que en las últimas semanas habían coincidido una serie de conflictos sociales de naturaleza y motivación completamente diferentes entre sí. «Por esta vía —afirmó Alfonso Guerra— llegamos a establecer el sentido político de esta moción de censura, que no se podía explicar desde el espíritu de la Constitución aunque sí desde su legalidad. Si de lo que se trata es de iniciar una campaña electoral, de popularizar a un líder, de obtener ventajas sobre el resto de los grupos de oposición, de aprovechar una serie de conflictos al margen de su contenido para deteriorar al Gobierno y quedar bien con los sectores implicados, lo que parecía inexplicable empieza a tener explicación. Y se explica también que, en lugar de buscar acuerdos con otros grupos de la Cámara, que es lo que uno hace cuando no tiene votos suficientes y realmente desea alcanzar la mayoría, el Grupo proponente se enorgullezca de la espléndida soledad de sus 67 Diputados.»

Al discurso del Vicepresidente del Gobierno le siguió una larguísima intervención del candidato alternativo, Antonio Hernández Mancha, el cual expuso su programa político de Gobierno (*Diario de Sesiones* n.º 38, págs. 2.247-2.226). Tras una breve pausa, prosiguió el debate con la intervención de los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios.

Es importante señalar que el debate de la moción de censura presentada en 1987 contra el Gobierno de Felipe González fue sustancialmente distinto del que se desarrolló con ocasión de la moción de censura formulada por el Grupo Socialista del Congreso contra el Gobierno de Adolfo Suárez en 1980. Por varias razones:

1.º Las circunstancias políticas que rodearon la moción de censura de 1987 diferían radicalmente de las de 1980. En **primer lugar**, frente a la minoría mayoritaria de UCD en el Congreso durante la I Legislatura constitucional, los socialistas disponen en esta III Legislatura de una sólida y compacta mayoría absoluta. En **segundo lugar**, el candidato alternativo no parecía concitar más apoyo que el de su propio Grupo Parlamentario. En **tercer lugar**, se acababa de celebrar en la Cámara Baja un importante debate sobre el estado de la Nación, que había permitido a los diferentes Grupos integrantes de la oposición manifestar sus divergencias y críticas a la gestión gubernamental. Todo ello, unido al hecho de que el líder de Alianza Popular no había podido intervenir en el debate señalado por su condición de Senador, generó dudas en la práctica totalidad de los sectores de la Cámara sobre la verdadera intención del Grupo Popular al presentar una moción de censura.

Este mecanismo rígido y dificultoso, previsto en el artículo 113 de nuestra Constitución, no es ni debe ser, en ningún caso, un arma electoral, aunque sí pueda ser utilizado como un instrumento eficaz a efectos de desgastar y quebrantar la imagen de la mayoría, lo cual era harto improbable en aquellos momentos.

2.º Si el debate sobre la moción de censura de 1980 se convirtió rápidamente en un debate sobre el programa político del candidato alternativo, no ocurrió lo mismo durante el debate de 1987, ya que la mayoría de los representantes de los Grupos Parlamentarios se limitaron a criticar nuevamente al Gobierno, ignorando prácticamente al candidato alternativo y su programa político de Gobierno.

3.º La moción de censura de 1987 no sólo no desgastó ni quebrantó la imagen de la mayoría del Partido Socialista y de su Gobierno, sino que éste salió considerablemente fortalecido. La moción de censura del Grupo Popular tuvo, pues, un efecto *boomerang*, ya que se volvió contra los propios defensores de la moción.

Tres días después de finalizado el debate, la moción de censura fue sometida a votación. Su resultado no supuso ninguna sorpresa: 66 votos a favor, 195 en contra y 71 abstenciones. De esta forma, al no haberse obtenido la mayoría absoluta de 173 votos de los miembros del Congreso,

con arreglo a lo dispuesto en los artículos 113.1 CE y 177.5 del Reglamento de la Cámara, la moción de censura fue rechazada como era de esperar.

b) Actos de control sin eficacia jurídica

Durante estos dos primeros períodos de sesiones de la III Legislatura se ha desarrollado una amplia actividad de control sobre el Gobierno a través de interpelaciones, proposiciones no de ley y preguntas, tanto orales como escritas, de la más variada índole (Véase el Índice de Autores y el de Materias julio 1986-junio 1987 del Congreso de los Diputados).

V. ACTIVIDAD EN RELACION CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

a) Actividad de carácter normativo

<i>Materia</i>	<i>BOCG</i>	<i>Incidencias</i>
Proyecto de ley orgánica de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.	A, 28	Aprobado el 24-7-87
Proposición de ley de autorización y constitución de las Comunidades Autónomas de Ceuta y Melilla.	B, 36 G. Popular	Retirada.

VI. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA CAMARA

a) Pleno de la Cámara

Quedó constituido en la sesión del día 15 de julio por 350 diputados electos, de los cuales cinco, elegidos por la coalición Herri Batasuna, no prestaron juramento o promesa de acatamiento de la Constitución, de modo que no llegaron a adquirir la plena condición de diputados. De esta forma, el cómputo de las votaciones en las que se exigen mayorías cualificadas se realiza sobre un total de 345 diputados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y ss. del Reglamento, esta sesión constitutiva fue presidida inicialmente por el Diputado de mayor edad, asistido por los dos Diputados más jóvenes en calidad de Secretarios (DSCD n.º 1, pp. 1-12).

b) Mesa del Congreso

Fue elegida en la sesión constitutiva del día 15 de julio según el procedimiento establecido en el artículo 37 del Reglamento. Quedó integrada por los siguientes diputados: Presidente, Félix Pons Izarazábal; Vicepresidente primero, Leopoldo Torres; Vicepresidente segundo, Antonio Carro; Vicepresidente tercero, Francisco Granados; Vicepresidente cuarto, José Ramón Caso; Secretario primero, Ramón A. Vargas-Machuca; Secretario segundo, José Manuel Paredes; Secretario tercero, Irma Simón; y secretario cuarto, José M.ª Trías de Bes. Así pues, el Grupo Socialista, es el grupo mayoritario en la Mesa con 5 miembros, seguido del Grupo Popular con dos, el Centro Democrático y Social con uno y la Minoría Catalana también con un único representante. Aparte del Grupo Mixto sólo queda sin representación en la Mesa el Grupo Vasco.

c) Grupos parlamentarios

El 22 de julio de 1987 quedaron constituidos los siguientes Grupos Parlamentarios: Grupo Parlamentario Socialista con 184 miembros, Grupo Parlamentario de Coalición Popular con 84 miembros, Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social con 19 miembros, Grupo Parlamentario Minoría Catalana con 18 miembros, Grupo Parlamentario Vasco con 6 miembros y Grupo Parlamentario Mixto con 34 miembros.

La ruptura de la Coalición Popular produjo el abandono del Grupo Popular de los 21 Diputados del Partido Demócrata Popular y posteriormente de los 12 Diputados del Partido Liberal. Ante la imposibilidad de constituirse como Grupos Parlamentarios por la prohibición expresa del artículo 23.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que establece que no podrán formar Grupo Parlamentario separado los Diputados que, al tiempo de las elecciones pertenecieran a formaciones políticas que no se hayan enfrentado ante el electorado, estos 33 Diputados pasaron a engrosar las filas del Grupo Mixto, con lo que éste se convirtió en el tercer Grupo Parlamentario de la Cámara, dado su alto número de integrantes. Estas circunstancias motivaron la resolución de la Presidencia de la Cámara sobre la organización y funcionamiento del Grupo Parlamentario Mixto, de 9 de septiembre de 1987. Mediante esta resolución se permitía a cinco o más Diputados incorporados al Grupo Mixto constituir Agrupaciones, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara dentro de los cinco días siguientes a la Constitución del Grupo Parlamentario. En este escrito, que debía ir firmado por todos los que desearan constituir la Agrupación, debía constar la denominación de ésta, que no podía ser la de Grupo Parlamentario y los nombres de todos sus miembros, de su representante y de los Diputados que eventualmente pudieran sustituirle. Estas Agrupaciones, incorporadas al Grupo Mixto, pueden, en virtud de esta resolución formular enmiendas a los proyectos de Ley, presentar proposiciones de Ley y no de Ley y ejercitar las demás iniciativas previstas en el Reglamento.

En cuanto a la inclusión en el Orden del Día del Pleno de preguntas, interpelaciones y proposiciones no de Ley, el cupo del Grupo Mixto se distribuirá, habiéndose constituido Agrupaciones en éste, computando sólo los miembros no integrados en dichas Agrupaciones, dándose a éstas cupo separado en la forma prevista en los correspondientes preceptos reglamentarios. Igual criterio se seguirá en relación con las preguntas con respuesta oral en la Comisión de Control Parlamentario de RTVE.

El tiempo de las intervenciones del Grupo Mixto, constituidas Agrupaciones dentro de él, se ampliará, por cada Agrupación, en tres cuartas partes del tiempo que se establezca para cada intervención de Grupo. Cada una de dichas Agrupaciones podrá intervenir por uno de los espacios de tiempo ampliados y el resto de los componentes del Grupo Mixto podrá hacerlo distribuyendo entre sus miembros el tiempo de un Grupo de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento, todo ello sin perjuicio de las facultades de ordenación general de los debates prevista reglamentariamente.

d) Diputación Permanente

El 28 de julio de 1986 se celebró la sesión constitutiva de la Diputación Permanente del Congreso, cuyos miembros habían sido designados

por los grupos parlamentarios constituidos, en proporción a su importancia numérica. La Diputación Permanente de la III Legislatura constitucional está integrada, en el Congreso, por 38 miembros, según el acuerdo tomado por la Mesa, oída la Junta de Portavoces.

PILAR MELLADO PRADO